

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA**

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito secretario

CITA Y EMPLAZA

A DIANA MARCELA ROMERO OSPINA, A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENJAMÍN FERNÁNDEZ IGLESIAS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2018-00004-00 (Rad. 13.433 E.D.) siendo afectados BENJAMÍN FERNÁNDEZ IGLESIAS, DIANA MARCELA ROMERO OSPINA, MARÍA JERANICELY SUAREZ DE AGUIRRE, MARÍA DEL PILAR GÓMEZ CALVO, OSCAR RAMÍREZ ARISTIZABAL, JORGE ALBERTO AGUIRRE SUAREZ, ENRIQUE DE JESÚS TOVAR SUAREZ, AMPARO RODRÍGUEZ MONTOYA, JOSÉ ALBEIRO AGUDELO MESA, YOLANDA CARDONA MONTOYA, ÁLVARO GARCÍA PIEDRAHITA, FRANCY ELENA VERA TAMAYO, GERALDINE CASTAÑO VERA (menor de edad), MATEO CASTAÑO VERA (menor de edad), GILBERTO DE JESÚS CASTRO ROLDÁN (Acreedor Hipotecario) y ALONSO DE JESÚS VARGAS GUTIERREZ (Acreedor Hipotecario), Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 24 de mayo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO y ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO, resultando afectados los siguientes bienes inmuebles: 1. MATRICULA INMOBILIARIA: 100-208877 DIRECCIÓN Carrera 29, Calle 15 # 28-50 Local 01 de la ciudad de Manizales (Caldas) PROPIETARIO INSCRITO BENJAMÍN FERNÁNDEZ IGLESIAS. 2. MATRICULA INMOBILIARIA: 100-208878 DIRECCIÓN Carrera 29, Calle 15 # 28-50 Local 02 de la ciudad de Manizales (Caldas) PROPIETARIO INSCRITO BENJAMÍN FERNÁNDEZ IGLESIAS. 3. MATRICULA INMOBILIARIA: 100-208883 DIRECCIÓN Carrera 29, Calle 15 # 28-50 Apto. 202 de la ciudad de Manizales (Caldas) PROPIETARIO INSCRITO BENJAMÍN FERNÁNDEZ IGLESIAS. 4. MATRICULA INMOBILIARIA: 100-208884 DIRECCIÓN Carrera 29, Calle 15 # 28-50 Apto 203 de la ciudad de Manizales (Caldas) PROPIETARIO INSCRITO BENJAMÍN FERNÁNDEZ IGLESIAS. 5. MATRICULA INMOBILIARIA: 100-2088881 DIRECCIÓN Carrera 29, Calle 15 # 28-50 Garaje de la ciudad de Manizales (Caldas) PROPIETARIO INSCRITO DIANA MARCELA ROMERO OSPINA. 6. MATRICULA INMOBILIARIA: 100-208882 DIRECCIÓN Carrera 29, Calle 15 # 28-50 apto 201 de la ciudad de Manizales (Caldas) PROPIETARIO INSCRITO ENRIQUE DE JESÚS TOVAR SUAREZ. 7. MATRICULA INMOBILIARIA: 100-208880 DIRECCIÓN Carrera 29, Calle 15 # 28-50 garaje 2 de la ciudad de Manizales (Caldas) PROPIETARIO INSCRITO JORGE ALBERTO AGUIRRE SUAREZ. 8. MATRICULA INMOBILIARIA: 100-208879 DIRECCIÓN Carrera 29, Calle 15 # 28-50 garaje 1 de la ciudad de Manizales (Caldas) PROPIETARIO INSCRITO MARÍA JERANICELY SUAREZ DE AGUIRRE. 9. MATRICULA INMOBILIARIA: 100-208885 DIRECCIÓN Carrera 29, Calle 15 # 28-50 apto 301 de la ciudad de Manizales (Caldas) PROPIETARIO INSCRITO MARÍA JERANICELY SUAREZ DE AGUIRRE. 10. MATRICULA INMOBILIARIA: 100-208886 DIRECCIÓN Carrera 29, Calle 15 # 28-50 apto 302 de la ciudad de Manizales (Caldas) PROPIETARIO INSCRITO JORGE ALBERTO AGUIRRE SUAREZ. 11. MATRICULA INMOBILIARIA: 100-20887 DIRECCIÓN Carrera 29, Calle 15 # 28-50 apto 303 de la ciudad de Manizales (Caldas) PROPIETARIO INSCRITO AMPARO RODRÍGUEZ MONTOYA. 12. MATRICULA INMOBILIARIA: 100-183848 DIRECCIÓN Calle 50 # 20-68 parqueadero 4 de la ciudad de Manizales PROPIETARIOS INSCRITOS MARÍA DEL PILAR GÓMEZ CALVO y OSCAR RAMÍREZ ARISTIZABAL.

13. MATRICULA INMOBILIARIA: 100-183850 DIRECCIÓN Calle 50 # 20-68 local comercial 2 de la ciudad de Manizales (Caldas) PROPIETARIOS INSCRITOS MARÍA DEL PILAR GÓMEZ CALVO y OSCAR RAMÍREZ ARISTIZABAL. 14 MATRICULA INMOBILIARIA: 100-183851 DIRECCIÓN Calle 50 # 20-68 oficina 1 de la ciudad de Manizales (Caldas) PROPIETARIOS INSCRITOS MARÍA DEL PILAR GÓMEZ CALVO y OSCAR RAMÍREZ ARISTIZABAL. 15. MATRICULA INMOBILIARIA: 100-183852 DIRECCIÓN Calle 50 # 20-68 oficina 2 de la ciudad de Manizales (Caldas) PROPIETARIOS INSCRITOS MARÍA DEL PILAR GÓMEZ CALVO y OSCAR RAMÍREZ ARISTIZABAL. 16. MATRICULA INMOBILIARIA: 100-183844 DIRECCIÓN Calle 50 # 20-68 local 1 de la ciudad de Manizales (Caldas) PROPIETARIOS INSCRITOS MARÍA DEL PILAR GÓMEZ CALVO y OSCAR RAMÍREZ ARISTIZABAL. 17. MATRICULA INMOBILIARIA: 100-183845 DIRECCIÓN Calle 50 # 20-68 parqueadero 1 de la ciudad de Manizales (Caldas) PROPIETARIO INSCRITO JOSÉ ALBEIRO AGUDELO MESA. 18. MATRICULA INMOBILIARIA: 100-183854 DIRECCIÓN Calle 50 # 20-68 apto 101 de la ciudad de Manizales (Caldas) PROPIETARIO INSCRITO JOSÉ ALBEIRO AGUDELO MESA. 19. MATRICULA INMOBILIARIA: 100-183855 DIRECCIÓN Calle 50 # 20-68 apartamento 102 de la ciudad de Manizales (Caldas) PROPIETARIO INSCRITO JOSÉ ALBEIRO AGUDELO MESA. 20. MATRICULA INMOBILIARIA: 100-3470 DIRECCIÓN Carrera 23 D Calles 69 y 70 # 69-59 de la ciudad de Manizales (Caldas) PROPIETARIO INSCRITO YOLANDA CARDONA MONTOYA. 21. MATRICULA INMOBILIARIA: 290-52056 DIRECCIÓN Vereda El Chocho finca El Salvador zona rural de la ciudad de Pereira PROPIETARIO INSCRITO ÁLVARO GARCÍA PIEDRAHITA. 22. MATRICULA INMOBILIARIA: 290-107123 DIRECCIÓN Carrera 17 # 10-53, edificio Cabo Marzo PH apto 601 de la ciudad de Pereira PROPIETARIOS INSCRITOS FRANCY ELENA VERA TAMAYO, GERALDINE CASTAÑO VERA y MATEO CASTAÑO VERA. 23. MATRICULA INMOBILIARIA: 290-107075 DIRECCIÓN Carrera 17 # 10-53, edificio Cabo Marzo, parqueadero 4 de la ciudad de Pereira PROPIETARIOS INSCRITOS FRANCY ELENA VERA TAMAYO, GERALDINE CASTAÑO VERA y MATEO CASTAÑO VERA. 24. MATRICULA INMOBILIARIA: 290-107076 DIRECCIÓN Carrera 17 # 10-53, edificio Cabo Marzo, parqueadero 5 de la ciudad de Pereira PROPIETARIOS INSCRITOS FRANCY ELENA VERA TAMAYO, GERALDINE CASTAÑO VERA y MATEO CASTAÑO VERA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de éste Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA EL VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL CINCO (5) DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

JHON HENRY OLARTE HURTADO
Secretario

